

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9471.-

VISTO:

El Expediente N° SGC-4106-F-2000; y:

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01, la señora María Teresa Fuertes, D.N.I. N° 5.468.790, solicita la renovación de la licencia de taxi identificada con el Número de Interno N° 037, Licencia Comercial N° 13.831; que le fuera otorgada por Ordenanza N° 6188.-

Que en las actuaciones referenciadas la solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 5308 y su modificatoria Ordenanza N° 5590, para gestionar la renovación de dicha licencia de taxi.-

Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.-

Que en virtud de lo anteriormente solicitado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 037, realizado por la señora María Teresa Fuertes.-

Que de fojas 52 a 55, obra constancia en fotocopias simples de la sucesión ab-intestato por la que el Juez interviniente resuelve "declarar en cuanto a lugar que por derecho de fallecimiento de don Eliseo Cortez le suceden sus hijos: Fernando Ariel, Silvina Mariel y Diego Estéban, Cortez y Fuertes, y doña María Teresa Fuertes en su carácter de cónyuge supérstite de aquel.-

Que a tal efecto y en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 9353, Título XXI, Artículo 92º), inciso 3), corresponde la aplicación al permisionario de la tasa de actuación administrativa por renovación de la licencia de taxi.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 060/2002 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 13/02, del día 30 de mayo próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 14/02, celebrada por el Cuerpo el 06 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67º, inciso 1º) de la carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): RENUÉVASE la licencia de taxi a la señora María Teresa Fuertes-
----- D.N.I. N° 5.468.790, como copermisionaria con sus hijos Fernando Ariel, Silvina Mariel y Diego Estéban, Cortez y Fuertes; identificada con el Número de Interno N° 037, Licencia Comercial N° 13.831, por el término de



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

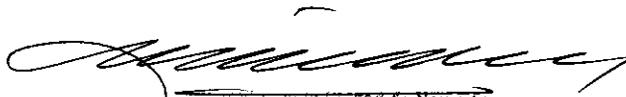
cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 5308.-

ARTICULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda ----- dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 9353, Título XXI, Artículo 92º), inciso 3º), imponiéndole al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

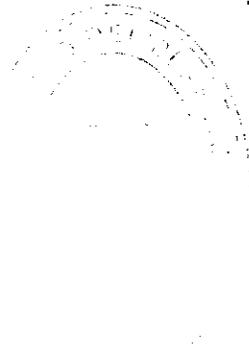
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expediente N° SGC-4106-F-2000.-)

ES COPIA:
om.-

**FDO: BURGOS
TRONCOSO.-**



FDO: BURGOS TRONCOSO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



Ordenanza Municipal N°	9471	12002
Promulgada el día	06/06	2002
Expte. N°	SGC - 4106 - F 2000.	
Cda.:	-----	